

En virtud que la persona que se procede a notificar, en visita de verificación en la vivienda, a lo que la persona que reside en la casa dice no conocer a la beneficiaria, se indaga con los vecinos y manifiestan que desde hace tiempo en esa vivienda vive otra persona, que ahí vive un joven y se encuentra trabajando en el momento, quien contaba con la resolución No 2270 del 18 de diciembre de 2024, y por ende no habita la vivienda.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria, la señora DIANA CECILIA ZAPATA MONCADA, en la dirección carrera 43 A # 110 -24, comuna 1, barrio Popular, atendiendo la visita una vecina, la señora **Jazmín Gómez**, con número de teléfono 3122780059, quien manifestó que la señora Diana Cecilia Zapata, no reside en la casa, que la tenía arrendada en este momento, y que el inquilino estaba trabajando. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a la señora **DIANA CECILIA ZAPATA MONCADA**, identificada con cédula No. **43115565**, la **Resolución No. 0769** expedida el 09 de marzo de 2026, acto administrativo **“Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad parcial de la Resolución No. 2270 del 18 de diciembre de 2024”**.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

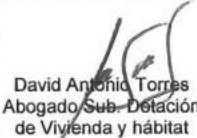

Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 17 del mes de MARZO del 2026

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 24 del mes de MARZO del 2026

Fecha efectiva de la notificación: 25 del mes de MARZO del 2026.


Ana Carolina Aristizábal Villa
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Laura María Correa Grisales Abogada Sub. Dotación de Vivienda y Hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 0769 del 06 de marzo de 2026					

